TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.903
Fecha: 17/02/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104201---DECRETO 40 / 2025 DECRETOS / 2025-01-13
104185---DECRETO 45 / 2025 DECRETO / 2025-01-13
104198---DECRETO 46 / 2025 DECRETOS / 2025-01-13
104184---DECRETO 47 / 2025 DECRETO / 2025-01-13
104199---DECRETO 48 / 2025 DECRETOS / 2025-01-13
104187---DECRETO 49 / 2025 DECRETO / 2025-01-13
104202---DECRETO 50 / 2025 DECRETOS / 2025-01-13
104191---DECRETO 51 / 2025 DECRETO / 2025-01-13
104190---DECRETO 52 / 2025 DECRETO / 2025-01-13
104188---DECRETO 53 / 2025 DECRETO / 2025-01-13
104189---DECRETO 54 / 2025 DECRETO / 2025-01-13
104200---DECRETO 55 / 2025 DECRETOS / 0225-01-13
104186---DECRETO 56 / 2025 DECRETO / 2025-01-14
104203---DECRETO 58 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15
104183---DECRETO 71 / 2025 DECRETO / 2025-01-16
104197---RESOLUCIONES 10 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-02-13
104192---RESOLUCIONES 159 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-01-31
104193---RESOLUCIONES 216 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-02-11
104194---RESOLUCIONES 217 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-02-11
104195---RESOLUCIONES 243 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-02-12
104196---RESOLUCIONES 244 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-02-12

Sección Avisos

261277---GENERALES / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
261236---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2025
261275---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 01/2025
261258---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 01/2025
261279---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL PROADELANTO MATE DE LUNA
261266---SOCIEDADES / CIRCULO DE FARMACÉUTICOS DEL SUD
261251---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN JUAN
261255---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN
261253---SOCIEDADES / FARMACIA SAN PABLO
261274---SOCIEDADES / LOOK S.A.S.
261276---SOCIEDADES / MAR AGRICOLA S.A.S
261278---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN
261259---SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

Aviso número: 104201

DECRETO 40 / 2025 DECRETOS / 2025-01-13

DECRETO N° 40/4 (SEAFRS), del 13/01/2025.-
VISTO que el señor Secretario de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, Dr. César Elías Dip, hará uso de siete (07) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria período 2024, a partir del 16 de Enero de 2.025 hasta el 24 de Enero de 2.025 inclusive, y;
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Secretario de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, Dr. César Elías Dip, a hacer uso de siete (07) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria del período 2.024 a partir del 16 de Enero de 2.025 hasta el 24 de Enero de 2.025 inclusive.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104185

DECRETO 45 / 2025 DECRETO / 2025-01-13

DECRETO N° 45/4 (SENAyF), del 13/01/2025.
VISTO la Resolución N° 9675/4-SENAyF de fecha 23 de diciembre de 2024, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado instrumento legal se autorizó a la Lic. Analía Inés Sánchez, DNI N° 20.218.841, Directora de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uso de 15 días de saldo de Vacación Anual Ordinaria, periodo 2021 y 2022, desde el 26/12/2024 hasta el 17/01/25, inclusive, con reintegro a sus funciones el día 20/01/2025.
Que resulta necesario encargar la atención de la citada Dirección al abogado Christian Pablo Clavería Grondona, DNI N° 30.117.550, categoría 21, planta permanente de la U.O N° 830.
Que en consecuencia, de conformidad a lo establecido en los Artículo 3° y 43 del Decreto N° 646/1-83 y el artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 47/1-96, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social al Abogado Christian Pablo Clavería Grondona, DNI N° 30.117.550, categoría 21, planta permanente de la U.O N° 830, hasta el 17/01/2025, quedando reconocidos los servicios prestados desde el 26/12/2024.
ARTICULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de categoría existente entre la categoría 24 y la categoría 21 al Abogado Christian Pablo Clavería Grondona, DNI N° 30.117.550, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104198

DECRETO 46 / 2025 DECRETOS / 2025-01-13

DECRETO N° 46/4 (SENAyF), del 13/01/2025.-
VISTO que las agentes María Alejandra Villalba, DNI N° 36.534.570, Categoría 17, Personal Temporario y Nadina Estefanía Flores, DNI N° 36.042.164, Categoría 18, Planta Permanente, ambas de la U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, deben trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que las citadas agentes deben acompañar a la niña Micaela Ángeles Rita Ruiz, DNI N° 50.381.022, a control médico en el Hospital Garrahan desde el día 14/01/2025 con regreso por la misma vía cuando finalice el control médico de la niña Ruiz.
Que la mencionada misión es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en lo Civil de Familia y Sucesiones de la lV° Nominación del Centro Judicial Concepción, que dispuso mediante Oficio de fecha 19/11/2024, en los autos "DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA P/LA PERSONA MENOR DE EDAD RUIZ MICAELA ÁNGELES RITA S/ PROTECCIÓN DE PERSONA" Expte N° 1465/18 en su apartado A y B: (. . .) A) LIBRAR OFICIO AL PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD (EX PROFE) a fin de que (. . .) proceda a otorgar los medios necesarios para: 1) Llevar a cabo el traslado en avión de línea o avión sanitario tanto de la adolescente MICAELA ÁNGELES RITA RUlZ, (DNI N° 50.381.022) y de las agentes VILLALBA MARíA ALEJANDRA. DNI N° 36.534.570) (. . .) y FLORES NADINA ESTEFANÍA. DNI N° 36.042.164) (. .. .) desde Tucumán - Buenos Aires (Aeroparque Internacional Jorge Newbery) para el día 14/01/2025 y regreso con el destino Buenos Aires(Aeroparque Internacional Jorge Newbery) - Tucumán para el día 17/01/2025. Se deja expresamente aclarado que la fecha de retorno puede llegar a ser modificada en base al criterio médico (. . .) 2) Proveer Alojamiento (tipo departamento) con tres (3) camas individuales, colchones en buen estado, baño privado, con cocina e insumas necesarios para la elaboración de alimentos especiales durante el periodo de control post-operatorio que comprende desde fecha 14 DE ENERO DE 2025, con Retorno aproximado el 17 DE ENERO DE 2025, tanto de la adolescente Micaela Ángeles Rita Ruiz (. . .) COMO DE SUS ACOMPAÑANTES, las agentes VILLALBA MARIA ALEJANDRA. DNI N° 36.534.570 (. . .) y FLORES NADINA ESTEFANÍA, DNI N° 36.042.164 (. . .) B) LIBRAR OFICIO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para que con carácter urgente, se gestione viatico para las acompañantes de la adolescente RUIZ MICAELA ÁNGELES RITA (. . .), Villalba María Alejandra, DNI N° 36.534.570 (. . .) y Flores Nadina Estefanía, DNI N° 36.042.164 (. ..)".
Que se adjunta Certificado Médico, Reserva de Turno en el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan, Historia Clínica, copias de DNI, Certificado de Discapacidad, Fojas de Servicios de las agentes Flores y Villalba y demás documentación relativa al caso que nos ocupa.
Que obran Copias de DNI y Foja de Servicios de las respectivas agentes.
Por ello, y a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a las agentes María Alejandra Villalba, DNI N° 36.534.570, ategoría 17, Personal Temporario y Nadina Estefania Flores. DNI N° 36.042.164. Categoría 18, Planta Permanente, ambas de la UO. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

desde el día 14/01/2025, con regreso por la misma vía cuando finalice el control médico de la niña Micaela Ángeles Rita Ruiz, DNI N° 50.381.022.
ARTICULO 2°.- Facultase al Servicio Administrativo Financiero respectivo a atender los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial, conforme imputación presupuestaria que se consignara oportunamente, quedando exceptuada la presente Misión Oficial de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/2007.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104184

DECRETO 47 / 2025 DECRETO / 2025-01-13

DECRETO N° 47/4 (MDS), del 13/01/2025.
VISTO que la Directora de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Lorena Paola Brizuela DNI N° 36.041.502, Categoría 24, Planta Permanente de la U.O N° 826, hará uso de Licencia Anual Ordinaria; y
CONSIDERANDO:
Que la nombrada hará uso de la misma desde el 20/01/2025 hasta el 30/01/2025 inclusive.
Que a fin no entorpecer el normal funcionamiento del área, resulta necesario encargar la atención de la citada Dirección a la Sra. Subdirectora de Gestión de Microcrédito de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 20/01/2025 hasta el 30/01/2025 inclusive.
Que en consecuencia se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Encárguese la atención de la Dirección de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la Sra. Subdirectora de Gestión de Microcrédito de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 20/01/2025 hasta el 30/01/2025 inclusive.
ARTICULO 2°. Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 24 y la Categoría 23 a la Subdirectora de Gestión de Microcrédito de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. María Isabel Fernández, DNI N° 16.540.884, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo con motivo de lo dispuesto en el articulo precedente
ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 4º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104199

DECRETO 48 / 2025 DECRETOS / 2025-01-13

DECRETO 48/14 (MGyJ), del 13/01/2025.-
VISTO que resulta necesario ampliar el cupo mensual de combustible del vehículo oficial del Ministerio de Gobierno y Justicia, marca: Toyota, modelo: Hilux 4x2 OC SRV 2.8 TDI 6 AT; y CONSIDERANDO:
Que el pedido obedece a que resulta insuficiente el cupo mensual de 300 lts. para la realización de distintas actividades de las cuales participa el señor Ministro de Gobierno y Justicia y que se llevan a cabo dentro del territorio de la provincia.
Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (ME)-11 establece en su artículo 1° un límite de 300 litros de combustible mensual por vehículo y en su artículo 2° faculta al Poder Ejecutivo a establecer excepciones.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptuase -únicamente a los fines del presente tramite- a la Unidad de Organización N° 230, Denominación: Ministerio de Gobierno y Justicia, de las disposiciones contenidas en el artículo 1 ° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (ME)-2011.-
ARTICULO 2°.- Ampliase hasta 600 litros el cupo mensual de combustible para el vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 OC SRV 2.8 TDI 6 AT dominio AH020PZ, perteneciente al parque automotor del Ministerio de Gobierno y Justicia por las causales señaladas en los considerandos precedentes.-
ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el artículo anterior a la Jurisdicción 11 -SAF MGyJ- DIR. DE ADM. MIN. DE GOB. Y JUSTICIA, Programa 11, Unidad de Organización 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 256 (Combustibles y Lubricantes), Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General Vigente.-
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104187

DECRETO 49 / 2025 DECRETO / 2025-01-13

DECRETO N° 49/14 (MGyJ), del 13/01/2025.
EXPEDIENTE N° 9/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "DEJAR TUS HUELLAS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 04 (cuatro) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 04 (cuatro) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "DEJAR TUS HUELLAS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 300.000 (pesos trescientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con ~ el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. Monto:
1 Moya Eva Nazarena 45.126.435 $100.000
2 Rosales Andrea Jorgelina 37.456.658 $40.000
3 Santana Campos Belén Valle del Carmen 26.602.837 $60.000
4 Zelarayan María Magdalena 32.775.250 $100.000

Aviso número: 104202

DECRETO 50 / 2025 DECRETOS / 2025-01-13

DECRETO N° 50/14 (MGyJ), del 13/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 3/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la organización "MOVIMIENTO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES 8 DE OCTUBRE" mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 36 (treinta y seis) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 36 (treinta y seis) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreeto, a requerimiento de la organización "MOVIMIENTO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES 8 DE OCTUBRE", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Finalidad/Función 131 .- Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 -Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos , comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104191

DECRETO 51 / 2025 DECRETO / 2025-01-13

DECRETO N° 51/14 (SEDDHHyJ), del 13/01/2025.
VISTO, que el Proc. Pablo Cesar Vega Coronel, Subsecretario de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, solicita autorización para hacer uso de la licencia por vacación anual, a partir del día 20 de enero; y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al Proc. Pablo Cesar Vega Coronel, DNI N° 34.127.512, Subsecretario de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, licencia por vacación anual, por el término de 5 días hábiles, a partir del día 20 al 24 de enero de 2025, inclusive.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Derechos Humanos y Justicia.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104190

DECRETO 52 / 2025 DECRETO / 2025-01-13

DECRETO N° 52/14 (MGyJ), del 13/01/2025.
EXPEDIENTE N° 4/200-O-2025.
VISTO, la presentación efectuada por la agrupación "MOVIMIENTO DE TRABAJADORES RURALES 3º LINEA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 33 (treinta y tres) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 33 (treinta y tres) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la agrupación "MOVIMIENTO DE TRABAJADORES RURALES 3º LINEA", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $2.000.000 (pesos dos millones), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104188

DECRETO 53 / 2025 DECRETO / 2025-01-13

DECRETO N° 53/14 (MGyJ), del 13/01/2025.
EXPEDIENTE N° 6/200-M-2025.
VISTO, la presentación efectuada por el "MOVIMIENTO SIN TRABAJO TERESA VIVE", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 18 (dieciocho) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 18 (dieciocho) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del "MOVIMIENTO SIN TRABAJO TERESA VIVE", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104189

DECRETO 54 / 2025 DECRETO / 2025-01-13

DECRETO N° 54/14 (MGyJ), del 13/01/2025.
EXPEDIENTE N° 1.679/200-F-2024.-
VISTO, la presentación efectuada por la "FUNDACIÓN COMUNITARIA MARIA DE GUADALUPE", Personería Jurídica Resolución N° 254/23 DPJ de fecha 22/06/23, con domicilio en Bº 2500 Manantial Sur, Mza. A, Casa 16, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, mediante la cual solicitan se le otorgue un subsidio; y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado se destinará para la ayuda de familias de escasos recursos en situación de vulnerabilidad económica, desocupados, beneficiarios de la mencionada fundación.
Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "FUNDACIÓN COMUNITARIA MARIA DE GUADALUPE", CUIT N° 30-71820877-3, Personería Jurídica Resolución N° 254/23 DPJ de fecha 22/06/23, con domicilio en Bº 2500 Manantial Sur, Mza. A, Casa 16, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Cta. Cte. N° 191-047-039257/5 del Banco Credicoop, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de $10.500.000 (pesos diez millones quinientos mil). Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Partida Principal 500 - Subparcial 517 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104200

DECRETO 55 / 2025 DECRETOS / 0225-01-13

DECRETO N° 55/21 (MSP), del 13/01/2025.-
VISTO: que resulta necesario autorizar al Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, a trasladarse en Misión OfiCial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 13 de enero del corriente año, con regreso el mismo día, y

CONSIDERANDO:
Que dicho traslado es con el fin de asistir a la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) y realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado en el Ministerio de Salud de la Nación.
Que resulta procedente designar designar al funcionario que se hará cargo del caso citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N°9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase, por los motivos arriba señalados, al MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, a trasladarse en Misión Oficial, -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de enero del 2025 con regreso el mismo día.-
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, gasto que es imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública, del Presupuesto Gerieral Vigente.-
ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del Ministerio de Salud Pública, mientras dure la ausencia de su Titular, al Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad.-
ARTICULO 5° .- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese.-

Aviso número: 104186

DECRETO 56 / 2025 DECRETO / 2025-01-14

DECRETO N° 56/10 (MI), del 14/01/2024.
VISTO, que el señor Secretario de Estado de Relaciones Interinstitucionales, dependiente del Ministerio de Interior, Dn. Daniel Alberto Herrera, solicita se le conceda 13 días de licencias por Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 15/01/2025 hasta el día 31/01/2025, inclusive, y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Secretario de Estado de Relaciones Interinstitucionales, dependiente del Ministerio de Interior, Dn. Daniel Alberto Herrera, 13 días de licencias por Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 15/01/2025 hasta el día 31/01/2025, inclusive.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, C.P.N. Silvia Fátima Corbalán.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104203

DECRETO 58 / 2025 DECRETOS / 2025-01-15

DECRETO N° 58/14 (MGyJ), del 15/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 5/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la organización social "LUZ, SUEÑOS Y ESPERANZA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 8 (ocho) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 8 (ocho) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "LUZ, SUEÑOS Y ESPERANNZA", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 300.000 (pesos trescientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 - Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104183

DECRETO 71 / 2025 DECRETO / 2025-01-16

DECRETO N° 71/3 (MEyP), del 16/01/2025.-
VISTO el estado de situación del sitio de disposición final de residuos de la Comuna de El Mollar; y
CONSIDERANDO
Que el mencionado inmueble se encuentra ubicado a escasa distancia de las viviendas y de los lugares de visita de los turistas y veraneantes de esa ciudad.
Que ese sitio de disposición final recibe la basura de El Mollar, Tafi del Valle y sus alrededores.
Que en tanto se encuentra comprometida la salubridad pública y el medio ambiente de las mencionadas localidades, corresponde a la Provincia de Tucumán tomar las medidas preventivas pertinentes hasta tanto se disponga de una solución definitiva.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la clausura definitiva de la planta de residuos ubicada en la localidad de El Mollar a partir del 21 de enero de 2025.
ARTICULO 2°.- Dispónese que los residuos de las localidades de El Mollar, Tafí del Valle y sus alrededores serán transitoriamente trasladados a las plantas de transferencia de San Felipe y luego a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Oberá Pozo, hasta tanto se encuentre una solución definitiva al problema de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos provenientes de las localidades mencionadas ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104197

RESOLUCIONES 10 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-02-13

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 10/25, del 13/02/2025.
EXPTE: 1087/376/AR/2025
VISTO que se ha verificado el cese de actividad de una serie de contribuyentes en la Provincia de Tucumán, y
CONSIDERANDO:
Que en atención a dicha circunstancia, razones de administración tributaria aconsejan dar de baja, en su condición de agentes de retención y/o percepción de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, teniendo en cuenta a tales efectos la fecha en que haya operado el referido cese de actividad;
Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por el artículo 22 de la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA como agentes de percepción y/o retención, según corresponda, en los regímenes y desde la fecha que para cada caso se indica, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-
Artículo 2º.- ACTUALICESE las nóminas aprobadas por los artículos 1° de las RG (DGR) N° 16/09 y 14/15.-
Artículo 3º.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104192

RESOLUCIONES 159 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-01-31

. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104193

RESOLUCIONES 216 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-02-11

. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104194

RESOLUCIONES 217 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-02-11

. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104195

RESOLUCIONES 243 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-02-12

. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104196

RESOLUCIONES 244 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-02-12

. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 261277

GENERALES / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Asuntos Jurídicos
Referencia Expediente N°: 022374/230-C-07

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2025.
Proveído.

En el dia de la fecha, se hace constar que la Representante Legal del Colegio San Juan María Vianney, no se hizo presente ante esta Instrucción hasta las horas 12.30, ni justifico su incomparencia. En consecuencia se declara su REBELDIA, en conformidad con las disposiciones del art. 21 del Decreto 731/5 (MEd) - 23.

Asimismo, se hace saber a la misma que podrá incorporarse al procedimiento en cualquiera de sus etapas, sin afectar la preclusión de las cumplidas.

Queda UD. debidamente notificado.

Alvaro Lozano, Abogado - Instructor. Dir. De Asuntos Jurídicos MED. E y V
17/02/2025. Aviso N° 261.277.

Aviso número: 261236

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2025
Expediente N° 203/234-M-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE 4 (CUATRO) VEHICULOS TIPO AUTOMOVILES CON CHOFER, Valor del Pliego: $0,00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 19/02/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 204 DEL 06/02/2025. E 13 y V 18/02/2025. Aviso N° 261.236.

Aviso número: 261275

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 01/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 343/376-S-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES PARA CASA CENTRAL Y LOCAL DE CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 1009 (SAN MIGUEL DE TUCUMAN), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE 960/970 - SMT, el día 05/03/2025, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE 960/970 - SMT Llamado autorizado por RESOLUCION N° 158/MEYP. E 17 y V 20/02/2025. Aviso N° 261.275.

Aviso número: 261258

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 01/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 87/340-M-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: Equipos de Energía: 01 Transformador 630 KVA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALON DE ACTOS - EEAOC - Av. Willam Cross N° 3.150 - Las Talitas - Tucumán, el día 10/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION COMPRAS - EEAOC - Av. Willam Cross N° 3.150 - Las Talitas - Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 horas. Llamado autorizado por RESOLUCION PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO N° 26/2025. E 14 y V 19/02/2025. Aviso N° 261.258.

Aviso número: 261279

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL PROADELANTO MATE DE LUNA

POR 1 DIA - La Comisión Especial Electoral de la ¨ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL PROADELANTO MATE DE LUNA¨ convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia17/02/2025 a horas 10:00 a.m en sede social en la calle Las Heras n° 1285, provincia de Tucuman, para tratar el siguiente Orden del Dia: 1) Eleccion y proclamacion de autoridades. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 17/02/2025. $1.000. Aviso N° 261.279.

Aviso número: 261266

SOCIEDADES / CIRCULO DE FARMACÉUTICOS DEL SUD

POR 1 DIA - CI.FAR.SUD. El Circulo de Farmacéuticos del Sud llama a Asamblea General Ordinario para el día martes25 de abril de 2025 a hs.14:30 en el local de calle San Martín N° 1796 de la ciudad de Concepción, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior; 2- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 3- Elección de la Junta Electoral, la que estará compuesta de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, para la renovación parcial de autoridades; PRESIDENTE: Farm. Guevara Claudio Reinaldo SECRETARIO: Farm. Martínez Marta Graciela. E y V 17/02/2025. $1.268. Aviso N° 261.266.

Aviso número: 261251

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN JUAN

POR 6 DIAS - La Comisión Directiva del Club Atlético San Juan convocó a Asamblea Extraordinaria para la elección de Comisión Directiva periodo 2025 – 2027 a realizarse el día 20/02/2025 desde 9 a 18hs en la sede del Club. E 13/02/2025 y V 20/02/2025. $2.664. Aviso N° 261.251.

Aviso número: 261255

SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Marzo de 2025 a Hs. 19:00, la cual se realizará en la sede de la Institución, sita en calle Bernabé Araoz N°778 de esta ciudad, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:
1.Tratamiento y consideración de la Memoria Anual ejercicio 2024.
2.Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2024.
3.Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2025.
4.Elección de los integrantes de la Junta Electoral.
5.Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993.
6.Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. E 14 y V 18/02/2025. $5.076. Aviso N° 261.255.

Aviso número: 261253

SOCIEDADES / FARMACIA SAN PABLO

POR 5 DIAS - EDICTO RAZON SOCIAL: FARMACIA SAN PABLO (transferencia de Fondo de Comercio. S/INSCRIPCION EXPTE n° 268-205/F/25 del Registro Público de Comercio. -) Se hace saber que por expediente N°268-205/F/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06/01/2025, mediante el cual los señores Juan Pablo Albornoz, argentino, soltero, de profesión Abogado, mayor de edad, DNI n° 23.055.645,domiciliado en calle 24 de Septiembre n° 1787 y Luis Carlos Albornoz, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Sistema, mayor de edad, DNI n° 21.330.927, domiciliado en calle Caja Popular N° 3270, ambos de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, en su carácter de actuales adjudicatarios y propietarios, venden ceden y transfieren a favor de la Señorita Agostina Beti, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Mariano Moreno n° 1167, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "FARMACIA SAN PABLO", negocio dedicado al rubro Farmacia y Perfumería, ubicado en la ciudad de Concepción, sobre calle San Martín n° 1538.- E 14 y V 20/02/2025. $11.250. Aviso N° 261.253.

Aviso número: 261274

SOCIEDADES / LOOK S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 131/205-L-2025 de fecha 14/01/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de febrero del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "LOOK S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. :SANTIAGO JOSE FIGUEROA, D.N.I.: 34.067.594, de 35 años de edad, argen no, casado, de profesión administrador de empresas, domiciliado en calle Laprida n° 654 - piso 13 - dpto. "01" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, C.U.I.T.: 20-34067594-1 y el Señor TOBIAS RE, D.N.I.: 34.665.326, de 35 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta n° 71 - km 1 s/n - de la localidad de Trevelín, Futaleufú, Provincia de Chubut.-Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal enSalta n° 158 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Objeto: 1)COMERCIAL:a-Como actividad principal: La fabricación y/o comercialización de cualquier producto y/o mercadería y toda clase de negocios relacionados, directa o indirectamente con el objeto de esta sociedad, pudiendo, en todos los casos, realizar permuta, importación, exportación, representación, mandato, distribución y consignación. b-La fabricación de indumentaria deportiva, de cualquier tipo o estilo, con materias primaras sean naturales y/o sintéticas, pudiendo confeccionarlas únicamente de un solo tipo de material o combinando las distintas texturas, calidades y/o materias primas. Podrá generar marcas propias y/o adquirir franquicias de las ya existentes para su confección. Los diseños serán nuevos originales y/o existentes en el mercado, obteniéndolos mediante franquicias o autorizaciones de sus propietarios. Podrá tercerizar la fabricación de algunas o todas las prendas a confeccionar. Todo lo concerniente y relativo a la venta, exhibición, confección, fabricación, diseño, distribución, exportación, importación de ropa y/o indumentaria deportiva femenina y masculina, en sus distintos talles, tipo, calidades, modelos, etc. Compra venta de telas al por mayor y/o menor, importación y/o exportación, para la fabricación de las prendas.c-La compra, venta, por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación cualquier tipo de mercaderías, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas, o a elaborarse, industrializadas o no, relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto de esta sociedad.En todos los casos podrá realizar convenios de distribución, concesión y representación de cualquier tipo de producto que se comercialicen de forma directa e indirecta.La sociedad estará habilitada para la importación de bienes y productos de cualquier tipo, incluidos maquinaria, tecnología, materias primas, productos semielaborados y productos terminados. Asimismo, podrá adquirir bienes en mercados internacionales para su posterior comercialización en el territorio nacional. La sociedad podrá representar marcas extranjeras, facilitando la introducción y distribución de sus productos en el mercado local, además de prestar servicios de asesoramiento y gestión en logística internacional vinculada a las operaciones de importación. La sociedad podrá dedicarse a la exportación de productos nacionales, incluyendo bienes de consumo, materias primas, productos manufacturados y tecnológicos. Podrá participar en la comercialización de dichos productos en mercados internacionales, gestionando los trámites aduaneros, logísticos y de transporte necesarios para la exportación. También podrá representar marcas y productos locales para su distribución en mercados extranjeros, ofreciendo servicios complementarios como embalaje, seguros y otros relacionados con la exportación.2)MARKETING:La prestación de servicios de consultoría de comunicación, imagen y relaciones públicas, lo que incluye la realización de todo tipo de

actividades en estas áreas, tales como: a)La elaboración y ejecución de planes de comunicación interna y externa para compañías e instituciones, relaciones institucionales, asuntos públicos, relaciones con los medios de comunicación y otros grupos sociales, comunicación medioambiental, comunicación de crisis y riesgos, comunicaciones en planes de restructuración; b)La prestación de servicios en el campo del marketing y la promoción de ventas, estudios de mercados, sondeos de opinión pública;c)Otros servicios de apoyo como monitorización de los medios de difusión, seminarios de formación, producción gráfica y audiovisual.d)Cualquier otra actividad relacionada con la comunicación, imagen y relaciones públicas.3)SERVICIOS:Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de consultorio, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad.4)CONSTRUCTORA: a)La construcción, reconstrucción, reparación de obras de arquitectura, obras de ingeniería, obras eléctricas, obras viales y todo tipo de construcciones civiles para personas de carácter público o privadas, y/o participar de licitaciones públicas o privadas, con el carácter de contratista, subcontratista o cualquier forma de relación, referida a la construcción. Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios residenciales, incluyendo la construcción y reforma de viviendas unifamiliares y multifamiliares, barrios y similares. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. b)Adquisición y Comercialización de Bienes Inmuebles: - Compra, venta, permuta, cesión y adquisición de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, incluyendo la realización de operaciones de compraventa de terrenos, lotes, parcelas y edificaciones. - Explotación y administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros mediante el alquiler, arrendamiento, leasing, subarrendamiento o cualquier otra modalidad de explotación. - Administración de consorcios de propiedad horizontal, centros comerciales, condominios, y otros desarrollos inmobiliarios. c)Prestación de Servicios de Consultoría y Asesoría en Proyectos Inmobiliarios: - Servicios de asesoramiento, consultoría, y administración en el desarrollo de proyectos inmobiliarios, arquitectónicos y de ingeniería civil, incluyendo la elaboración de estudios de mercado, análisis de viabilidad y estudios de impacto ambiental.- Asesoría y gestión en la obtención de financiamiento para proyectos de construcción y desarrollo inmobiliario, y evaluación de rentabilidad y riesgo de inversiones en bienes inmuebles. - Asesoramiento técnico y comercial en la adquisición, venta, y explotación de inmuebles. 5)MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización y explotación de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, incluyendo el uso de marcas comerciales, diseños industriales, patentes de invención, productos y/o bienes de empresas nacionales y/o extranjeras, así como también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Pudiendo, asimismo, adquirir y comercializar franquicias en todas sus formas, marcas y orígenes.6)ACTIVIDADES FINANCIERAS:Cualquier tipo de operaciones vinculadas a la intermediación de dinero y/o títulos valores, siempre que se encuentren autorizadas por la ley de Entidades Financieras y normas complementarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social.Para el cumplimiento del objeto la Sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo cuanto acto no le sea prohibido por las leyes o por este contrato. La

Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de participaciones y/o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de $ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Santiago José Figueroala cantidad de 360 (trescientos sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de $ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil) y el Sr. Tobías Re la cantidad de 240 (doscientos cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de $ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Santiago José Figueroa, D.N.I.: 34.067.594, con domicilio en la calle Laprida n° 654 - piso 13 - dpto. "01" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Tobías Re , D.N.I.: 34.665.326, con domicilio en la calle Ruta n° 71 - Km- 1 s/n de la localidad de Trevelín, Futaleufú, Chubut.-La representación legal estará a cargo del Sr.Santiago José Figueroa. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el28 defebrero de cada año. E y V 17/02/2025. $20.638. Aviso N° 261.274.

Aviso número: 261276

SOCIEDADES / MAR AGRICOLA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 680 /205-M-2025 de fecha 13/02/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28/01/2025, de la sociedad "MAR AGRICOLA S.A.S, por el cual los socios Fernando Julio Ruiz y Manuel Andrés Ruiz , quienes representan la totalidad del capital social y los votos de la Sociedad resuelven la Reforma integral del estatuto social, modificándose los siguientes aspectos:(a) ampliación del objeto social; (b) ampliación del plazo social; (c) tanto la sede social como las autoridades se fijarán fuera del articulado, permitiendo además que la designación de autoridades sea por tiempo indefinido. Quedando redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la presente reforma. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios -ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (i) Actividades Agropecuarias: a) explotación de campos agrícolas y ganaderos: Adquisición, arrendamiento, explotación y administración de campos destinados a la producción agrícola y ganadera, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha, cría, engorde y cuidado de animales; b) producción ganadera: Cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, equinos y otros animales, incluyendo la explotación de establecimientos de engorde intensivo (feedlot), la compra, alimentación, cuidado y venta de animales, incluidos los equinos, así como la selección genética, reproducción y cuidado de la salud animal; c) producción agrícola: Cultivo de granos, cereales, oleaginosas, hortalizas, frutas y otros productos agrícolas, incluyendo la producción orgánica y sostenible; d) Forestación y reforestación: Plantación, cultivo y aprovechamiento de bosques, incluyendo la producción de madera, leña y otros productos forestales. (ii) Actividades de Matarife y Carnicería: a) matarife: faena de animales en instalaciones propias o de terceros, cumpliendo con las normas sanitarias y de calidad vigentes; b) carnicería: elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización de carne y productos cárnicos, incluyendo la venta al por mayor y al por menor en carnicerías propias o de terceros; c) elaboración de productos cárnicos: producción de embutidos, salazones, conservas y otros productos derivados de la carne. (iii) Actividades Complementarias: a) comercialización: compra, venta, distribución, importación y exportación de productos agropecuarios, carne y productos cárnicos, tanto propios como de terceros; b) transporte: transporte de animales, productos agrícolas, carne y productos cárnicos, utilizando medios propios o de terceros; c) almacenamiento y logística: almacenamiento y distribución de productos agropecuarios, carne y productos cárnicos, incluyendo la operación de cámaras frigoríficas y centros de distribución; d) Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de asesoramiento técnico, veterinario y agronómico a terceros; e) Obras civiles: Edificación, reforma y reparación de edificios industriales y rurales; construcción y mantenimiento de caminos, rutas, puentes y otras infraestructuras viales; construcción y mantenimiento de represas, canales, sistemas de riego y otras obras relacionadas con el agua; f) investigación y desarrollo: investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y métodos de producción agropecuaria y de elaboración de productos cárnicos; g) comercio exterior: la sociedad podrá importar y exportar servicios, productos y subproductos vinculados a las actividades descriptas, ya sea en su faz primaria o manufacturada. (iv) Actividades financieras: a) financiación: obtención y

otorgamiento de créditos y financiamiento para el desarrollo de las actividades sociales. b) inversiones: Inversión en bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto social; c) participación en otras sociedades. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, participar en licitaciones públicas y/o privadas y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente Estatuto.-ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, él órgano de gobierno definirá la forma en que se administrará y representará a la sociedad; si nada se dijera al momento de la designación, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado salvo que hubieran sido designados por tiempo determinado.Domicilio Social encalle San Martín 4.694, Piso 1° oficina 6, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.Atento a que a partir del día de la fecha se podrá designar autoridades por tiempo indefinido, por unanimidad se establece que el órgano de administración quede integrado de la siguiente manera:1. Administrador titular y representante legal: Manuel Andrés Ruiz, DNI 29.877.826, con domicilio real en Barrio privado los Alamos, lote 35, Av. Presidente Perón 1000, Yerba Buena, y constituyendo domicilio especial en la sede social.2. Administradora suplente: Ana Carolina Arch, DNI 30.760.586, con domicilio real en Barrio privado los Alamos, lote 35, Av. Presidente Perón 1000, Yerba Buena, y constituyendo domicilio especial en la sede social.Todos los puntos son aprobados por unanimidad. E y V 17/02/2025. $13.818. Aviso N° 261.276.

Aviso número: 261278

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - La comisión Directiva de la SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria , a realizarse el día 14 de Marzo a las 20:30 hs .en el salón del colegio médico, las piedras 496, el siguiente orden del día: A- Lectura de memoria, balance ,inventario e informe de la comisión revisora de cuentas año 2024. B – Asuncion de nuevas autoridades para el periodo 2025-2027. (autoridades elegidas en asamblea en el mes de Dic 2024). E 17 y V 19/02/2025. $2.916. Aviso N° 261.278.

Aviso número: 261259

SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - COMISION DIRECTIVA DE TUCUMAN RUGBY CLUB - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 12 de Marzo del presente año a hs. 19 (primer llamado) y a hs. 20 (segundo llamado)ORDEN DEL DIA 1) Lectura de Acta de la última Asamblea realizada el día 20 de Marzo de 2.024. 2) Explicación de motivos del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria. 3) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta. 4) Lectura de Informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido al 31-10-2.024. 5) Lectura de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del período comprendido entre el 01-11-2.023 y 31-10-2.024. 6) Elección de autoridades por el término de dos (2) años para integrar la próxima Comisión Directiva para los siguientes cargos: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, seis (6) Vocales Titulares y tres (3) Vocales suplentes. 7) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Suplente por el término de un año. E 14 y V 17/02/2025. $3.892. Aviso N° 261.259.

\n\nNúmero de boletín: 30.903
Fecha: 17/02/2025